

RESOLUCIÓN NÚMERO 0296 DE 30 MAYO 2025

"Por la cual se asignan ciento sesenta y tres (163) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema Público"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, se plantea como catalizador: *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral"*, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna Fonvivienda en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el oficio 2023EE0040950, invitó a municipios de categorías 4, 5 y 6 a participar en la convocatoria del programa de mejoramientos de vivienda urbana/rural en el marco del Decreto 1077 de 2015, a través de la presentación de manifestaciones de interés. En la invitación se describieron las condiciones y requisitos para participar, y se especificó que la solicitud de manifestación de interés no genera obligación alguna para Fonvivienda de asignar las subvenciones ni genera ninguna obligación presupuestal.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

"Por la cual se asignan ciento sesenta y tres (163) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema público"

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual podrá consistir en mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y/o conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emitió la Resolución 0782 del 29 de agosto de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 0448 de 2024, *"Por la cual se establecen los criterios de distribución de los cupos de subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural"*.

Que el 17 de febrero de 2023 se expidió la Resolución 0938, modificada mediante la Resolución 1088 del 11 de octubre de 2023, a través de la cual se realizó la distribución de los recursos de la Bolsa de Mejoramiento Urbana Esquema Público y Bolsa de Mejoramiento Rural Esquema Público, en la que se distribuyeron 3.505 y asignaron cupos para municipios del departamento de La Guajira y 5.000 cupos para municipios que se encuentran en territorios PDET

Que, como resultado de un proceso de convocatoria pública realizado por Fiduciaria Bogotá S.A., en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo Fideicomiso Programa *"Casa Digna, Vida Digna"*, se perfeccionaron contratos de obra, los cuales tienen por objeto la realización de la categorización, el diagnóstico y la ejecución de los mejoramientos.

Que mediante el contrato No. 224003 ENT – 03 FIDUBOGOTÁ se vinculó a EnTerritorio para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, entre otras, de la ejecución de las etapas de estructuración, categorización, diagnóstico y realización de las obras de mejoramiento en el esquema público del programa.

Que EnTerritorio, en calidad de interventor, mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo del 2025 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), informó el resultado de los diagnósticos habilitados viables presentados por el referido contratista, en el que se detalla el valor de los mejoramientos objeto de intervención, los cuales constituyen el valor de los subsidios familiares de vivienda discriminados en el artículo primero de este acto administrativo.

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema público* aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por

Resolución No. 0296 del 30 MAYO 2025

"Por la cual se asignan ciento sesenta y tres (163) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema público"

EnTerritorio en calidad de interventor, frente a los hogares que cumplieron los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2025, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 ascendiendo a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.268.957.853).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar doscientos treinta y nueve (239) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de público, por un valor total de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.268.957.853)** a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV (\$)
1	228594	30028695	ROCIO	RUIZ VASQUEZ	ANTIOQUIA	DABEIBA	\$ 13.920.000
2	232163	13235120	GUSTAVO	CASTRILLON	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
3	230743	15206822	ALBERTO	ROJAS VALBUENA	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
4	230581	22978863	YENIS ENITH	CERVERA SAMPAYO	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
5	230585	26085930	VIRGINIA ROSA	MADERA CORCHO	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000

Resolución No.0296 del 30 MAYO 2025

"Por la cual se asignan ciento sesenta y tres (163) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema público"

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV (\$)
6	272520	26916161	EMERITA	MELENDRES MARTINEZ	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
7	285163	26983725	FELICIA VICTORIA	CARRILLO PEREZ	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
8	230699	26987521	ENER HEROINA	DIAZ	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
9	232173	27024941	ISAURA	GONZALEZ IPUANA	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
10	262164	27041603	ALCIRA SEGUNDA	GONZALEZ	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
11	230591	32582764	YINETH DEL PILAR	LIDUEÑA OROZCO	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
12	230598	39515853	ENOEMI	SAENZ POLANCO	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
13	230600	40879806	YURADITH PAOLA	USTARIS MORA	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
14	230601	40879827	KARIN YERAY	SARMIENTO DUARTE	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
15	285162	40913007	NUBIA SOFIA	OJEDA	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
16	232180	40916217	MARIA CRISTINA	DIAZ URARIYU	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
17	255628	46660293	DILIA ESMERALDA	PAIPA CAMARGO	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
18	285091	55304292	MILEDYS DE LA CRUZ	TORRES PEÑA	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
19	285164	56068031	EVELIS MARIA	LAGUNA SIERRA	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
20	230750	56076663	SILVIDA	GAMEZ FERNANDEZ	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
21	255634	64550663	DIONISIA DEL ROSARIO	CAMPO REALES	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
22	230700	84037061	EDILBERTO	HINOJOSA VEGA	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
23	230646	1005417380	ELEIDYS ROSA	PEREZ SUAREZ	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
24	230648	1006734715	STEFANI PAOLA	USTATE ROMERO	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
25	230652	1065589349	YESIKA PAOLA	CABAS RODRIGUEZ	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
26	230696	1067287546	YESICA PAOLA	GONZALEZ BAUTISTA	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
27	230679	1131066466	EMILIS VANESSA	VANEGAS MOSQUERA	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
28	230747	1131067221	KENDRIS LARITZA	ORTIZ PINEDO	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
29	274604	1131068142	NECTALINA ROSA	USTATE DE LEON	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
30	230686	1131071143	DINA LUZ	MORELO NEGRETTE	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000
31	225482	1727817	JUAN	CALVO PEÑA	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
32	258373	5145689	RAMON	DEL PRADO LOPEZ	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
33	225496	5145752	ANGEL MARIA	DAZA RODRIGUEZ	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
34	271997	5145848	EDIEN ENRIQUE	GUERRERO SIERRA	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
35	271999	5145859	MANUEL OLLARBIDIS	DEL PRADO TORREGROSA	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
36	225417	15590256	MANUEL SALVADOR	PACHECO	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
37	236194	17805339	ULCIDES MANRIQUE	FLOREZ MONTENEGRO	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
38	274089	17830662	JORGE LUIS	MARTINEZ DE LA ROSA	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
39	274105	17830686	ANDRES EDUARDO	BRITTO REDONDO	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
40	258363	26216298	MARIA ELENA	BASILIO ALVAREZ	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
41	225329	26839922	CLORINDA ISABEL	PEREZ ZARAT	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
42	274101	26969514	ODALINDA MERCEDES	LINDO VANEGAS	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
43	225493	26969516	MIRTHA MARIA	MENDOZA	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
44	225491	26969534	FRANCISCA CATALINA	MEJIA RODRIGUEZ	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
45	225486	26969581	MAITE JOSEFINA	MEJIA PIMIENTA	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
46	225433	26969705	MARIA EUSTAQUIA	PADILLA	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
47	276082	26970371	NEILLYS DEL CARMEN	MUÑOZ BLANQUICED	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
48	257396	26976944	MARIA ELENA	BELEÑO MARTINEZ	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
49	225408	26976989	ELIZABETH	ARIAS RODRIGUEZ	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
50	225322	31195576	RUBIELA	MARIN DE FORERO	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000

Resolución No. 0296 del 30 MAYO 2025

"Por la cual se asignan ciento sesenta y tres (163) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema público"

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV (\$)
51	258302	36543466	AIDA ALICIA	DE LOS REYES HERNANDEZ	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
52	295624	36560200	CLARA INES	FERREIRA GAMERO	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
53	225454	40920055	MIRIAM MARTINA	RAMIREZ PACHECO	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
54	257399	40923128	KELI JAQUELINE	DE LUQUE FLORES	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
55	225441	40926499	CARMEN PASTORA	VANEGAS MIRANDA	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
56	285287	40928830	MELBIS YANET	AMAYA ZUÑIGA	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
57	257404	40932158	TERESA DE JESUS	RUIZ GUERRERO	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
58	285268	44160695	MILENA ELVIRA	BARROSO PUA	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
59	285270	50969273	ODALYS DEL CARMEN	MORELO BARON	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
60	258284	84027083	RAFAEL SEGUNDO	JIMENEZ JIMENEZ	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
61	225538	84034099	WILMER	PINTO REDONDO	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
62	258359	84080550	SILVER GABRIEL	MEJIA RODRIGUEZ	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
63	258345	84080787	ARSIL ESMIT	MOSCOTE FREILE	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
64	225379	1123402982	LILIBETH	DE LOS REYES RIVERO	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
65	258352	1123406643	CHARICK ANDREA	VALENCIA OROZCO	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
66	225440	1123407030	YULI YULIETH	CANTILLO CARDENAS	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
67	225452	1123412343	MELISSA DE LOS ANGELES	SOLANO NUÑEZ	LA GUAJIRA	DIBULLA	\$ 13.920.000
68	225943	17990095	LEONARDO HILARIO	ORTIZ BERNAL	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$ 13.920.000
69	225963	26983653	AURA ROSA	IGUANAN	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$ 13.920.000
70	225902	26984658	ARACELIS	VALDEBLANQUEZ CAMPO	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$ 13.920.000
71	232527	26986180	MIRSA ROSA	ORTIZ ORTIZ	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$ 13.920.000
72	225983	26987166	INELDIS	BRITO CARDONA	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$ 13.920.000
73	225960	26988315	DARLIS CANDELARIA	RIVERO RICARDO	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$ 13.920.000
74	232520	40924025	YUMALIS MARIA	SOLANO ARREGOCES	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$ 13.920.000
75	225953	56053172	ISABEL CRISTINA	CAÑAS FONSECA	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$ 13.920.000
76	226015	84005437	OSCAR JOSE	ARREGOCES PEREZ	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$ 13.920.000
77	225945	1121297472	DANIER ENRIQUE	MARTINEZ BRITO	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$ 13.920.000
78	225968	1121297760	SAMIRA PAOLA	CORREA MACHADO	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$ 13.920.000
79	225955	1121298368	ONEIRIS BICENTA	BRITO DIAZ	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$ 13.920.000
80	225911	1121301050	EURENIS	OJEDA GARCIA	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$ 13.920.000
81	226023	1121301591	AURA LEONOR	MEJIA SOTO	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$ 13.920.000
82	275743	5173178	RAFAEL DE JESUS	JIMENEZ PINTO	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
83	226230	5174712	LUCIANO SAUL	ROJAS MORON	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
84	226381	5174810	ROBIN ALBERTO	LAGO RONDON	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
85	302240	15186182	OVIDIO ANTONIO	LAGO ROMERO	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
86	302252	27015192	DIONICIA MARIA	ROMERO DE CAMPO	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
87	226289	27015362	NIVIA ROSA	LAGO FRAGOZO	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
88	275693	27017179	ROSA ELVIRA	MARTINEZ CAMELO	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
89	275722	27017256	ELDA BEATRIZ	GUERRA	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
90	275684	27017270	ROSA MARIA	LAGO BLANCO	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
91	226388	27017271	DELMIRA ESTHER	RONDON LAGO	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
92	226290	27017293	DALGYS	RONDON LAGO	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
93	226214	36490862	YOLENYS BEATRIZ	MARTINEZ OÑATE	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
94	275694	40801068	ANTONIA MANUELA	SANCHEZ LAGO	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
95	275689	40801100	SANDRA PATRICIA	LIÑAN CARMONA	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000

Resolución No. 0296 del 30 MAYO 2025

"Por la cual se asignan ciento sesenta y tres (163) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema público"

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV (\$)
96	275686	40801151	DEISY LILIBETH	USTARIZ REALES	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
97	275993	40801514	VENEDLSA LEONOR	ALVARINO BERMUDEZ	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
98	275701	40801773	CARMEN SARA	CAMPO ROMERO	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
99	271561	42404474	MARIELA	CONEO BOLIVAR	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
100	275728	49605352	MARIAM LUCIA	USTARIZ ROMERO	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
101	275674	49758619	DALIDA ELENA	SAURITH BAQUERO	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
102	288132	49784582	ENA MARGARITA	RONDON LAGO	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
103	302249	56074937	LEDA FRANCISCA	VEGA MENDOZA	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
104	226212	56097282	ANA ELIS	CONTRERAS ROBLES	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
105	226284	1119816995	LIANA MILDRETH	ROMERO MANJARREZ	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000
106	293860	1124403886	MARIA FILOMENA	DUCAND EPINAYU	LA GUAJIRA	MANAURE	\$ 13.920.000
107	295912	1124408362	RITA DAILET	GAMEZ LOPEZ	LA GUAJIRA	MANAURE	\$ 13.920.000
108	229847	17869798	EDUARDO JOSE	ROSADO URIANA	LA GUAJIRA	URIBIA	\$ 13.920.000
109	229878	56069734	MISTICA ROSA	PUSHAINA ACOSTA	LA GUAJIRA	URIBIA	\$ 13.920.000
110	229839	85464519	CARLOS ALBERTO	FONTALVO BENITEZ	LA GUAJIRA	URIBIA	\$ 13.920.000
111	229858	1124498647	JHONY ANSELMO	PUSHAINA BLANCO	LA GUAJIRA	URIBIA	\$ 13.920.000
112	227086	15186269	JAIDER ENRIQUE	BELLO	LA GUAJIRA	URUMITA	\$ 13.920.000
113	272168	17970422	ANTONIO MARIA	GUTIERREZ BARROS	LA GUAJIRA	URUMITA	\$ 13.920.000
114	227003	27014922	BEATRIZ	RUMBO LIÑAN	LA GUAJIRA	URUMITA	\$ 13.920.000
115	226910	27018490	RAFAELA FRANCISCA	TORRES DE BARROS	LA GUAJIRA	URUMITA	\$ 13.920.000
116	272098	27018648	EMILIA	MAESTRE MURGAS	LA GUAJIRA	URUMITA	\$ 13.920.000
117	227087	27018866	MANUELA BEATRIZ	USTARIZ MAESTRE	LA GUAJIRA	URUMITA	\$ 13.920.000
118	227092	27018957	LORENZA MERCEDES	FRAGOZO PEÑATE	LA GUAJIRA	URUMITA	\$ 13.920.000
119	226881	27705932	RUBIELA	LOBO DURAN	LA GUAJIRA	URUMITA	\$ 13.920.000
120	227068	39475128	EMILIA ESTHER	LOPEZ MUEGUES	LA GUAJIRA	URUMITA	\$ 13.920.000
121	227024	40797490	ANA ILSE	ORTEGA MENESES	LA GUAJIRA	URUMITA	\$ 13.920.000
122	226992	40800288	MARY LUZ	BROCHERO FRAGOZO	LA GUAJIRA	URUMITA	\$ 13.920.000
123	226885	40800980	INIRIDA RAFAELA	MAESTRE MOLINA	LA GUAJIRA	URUMITA	\$ 13.920.000
124	271114	52147324	SANDRA MILENA	USTARIZ ALVARADO	LA GUAJIRA	URUMITA	\$ 13.920.000
125	271144	52711808	KELY JOHANA	DAZA ZUBIRIA	LA GUAJIRA	URUMITA	\$ 13.920.000
126	227010	56097225	ROSY MARY	VEGA BAQUERO	LA GUAJIRA	URUMITA	\$ 13.920.000
127	272169	1119837626	DEYLIS MARIA	LOPEZ CAMELO	LA GUAJIRA	URUMITA	\$ 13.920.000
128	276312	15246691	GUSTAVO ENRIQUE	PADILLA VENERA	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
129	223686	17970900	LUIS TOMAS	PERPIÑAN BECERRA	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
130	257463	17971677	SABAS MIGUEL	MARTINEZ BRUGES	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
131	257445	17972548	CARLOS ALBERTO	FONSECA BARROS	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
132	263924	17972616	RAMON CAMILO	OSPINO RUMBO	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
133	238897	17974077	JUAN PABLO	BAQUERO DAZA	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
134	276295	27011482	FRANCIA	CARDENAS QUINTERO	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
135	257421	27011507	MARIA PETRONILA	PITRE MOLINA	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
136	276318	27013360	ANTONIA ELENA	ESTRADA GAMEZ	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
137	272674	27013860	MARIA MERCEDES	MATO CARZETA	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
138	223806	27014149	LUCILA MATILDE	GAMEZ PAREJA	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
139	257449	27014320	MERYS MARIA	MILIAN CABRERA	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
140	252465	27014391	ROSA MAGALIS	IBARRA PEREZ	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
141	257410	27014501	LIDUBINA FRANCISCA	MOLINA DE TONCEL	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000

"Por la cual se asignan ciento sesenta y tres (163) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema público"

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV (\$)
142	272639	27014850	MARLENE BEATRIZ	DAZA CASTRO	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
143	257428	27015977	RUBY DOLORES	SALAS MARQUEZ	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
144	223706	40798488	MARITZA LEONOR	IBARRA PEREZ	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
145	272632	56097090	MARCELINA	MEZA LOPEZ	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
146	260773	56097093	DIANIS TRICIA	CARDENAS JIMENEZ	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
147	276333	56097575	AISLEN	DEL VALLE JIMENEZ	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
148	272104	56097968	DELVIS MARIA	ESCANDON HERNANDEZ	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
149	223674	56098242	RAFAELA MARIA	CUADRADO MARTINEZ	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
150	257474	56098982	KEITY MERCEDES	GARCIA LEON	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
151	223798	56099124	MARINE	CAMARGO CONTRERAS	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
152	223669	1118879933	MONICA PATRICIA	URDIALES MATHEUS	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
153	276289	1121326547	ANA MARIA	VENCE LOPEZ	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
154	272102	1121326923	VIVIANA PAOLA	LARA ACOSTA	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
155	276286	1121327632	ALIS CAROLINA	SUAREZ LACOUTURE	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
156	272727	1121332943	GLADIS ANDREA	PELAEZ MERIÑO	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
157	223723	1121335486	RAFAEL SILVESTRE	PEÑALOZA PITRE	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
158	257423	1122399570	YOHANA PATRICIA	VIDAL FLOREZ	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000
159	229301	27728140	DIONEIDA	GALVIS	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	\$ 13.919.909
160	265690	1090397687	ALEXANDER	ORTIZ GUERRERO	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	\$ 13.918.516
161	229292	1092672688	DILEAN	GALVAN GUERRERO	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	\$ 13.919.644
162	224181	5417180	JAIRO ENRIQUE	ORTEGA VARGAS	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	\$ 13.920.000
163	236069	60437835	ELOINA	MENDOZA ROLON	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	\$ 13.919.784
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$2.268.957.853

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización de este.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La ejecutoriedad de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, así como su legalización, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Resolución No.0296 del 30 MAYO 2025

"Por la cual se asignan ciento sesenta y tres (163) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema público"

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. Comunicar el presente acto administrativo a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial – EnTerritorio, quien en calidad de interventor deberá mantener el control de los cupos y recursos asignados.

Artículo 7. Comunicar esta decisión al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, y a los municipios, quienes a su vez comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 MAYO 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

laboro:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Jackeline Díaz Martínez
Cargo: Subdirectora (E)
Oficina: SSFV


Yeny Andrea Pachón Alonso
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Juan Betancourt
Contratista
FNV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora (E)
Oficina: DIVIS